



Outlook

SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO- CARMEN CARDENAS-2021-398

Desde CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN <cballest@hotmail.com>

Fecha Vie 22/11/2024 8:46 AM

Para Juzgado 16 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (588 KB)

SOLICITUD SUSPENSION DE PROCESO CARMEN CARDENAS.pdf;

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia.

E. S. D.

REF: Solicitud suspensión

Clase de proceso: Ordinario Laboral

Demandante: CARMEN CARDENAS

Demandado: COLFONDOS

Radicado: 05001310501620210039800

Señores

JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia.

E. S. D.

REF: Suspensión

Clase de proceso: Ordinario Laboral

Demandante: CARMEN CARDENAS

Demandado: COLFONDOS

Radicado: 05001310501620210039800

CARLOS A. BALLESTEROS BARÓN abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 33.513 del Consejo Superior de la Judicatura y con correo electrónico cballest@hotmail.com, actuando como apoderado de **CARMEN CARDENAS**, mediante el presente escrito, me permito solicitar respetuosamente a su honorable despacho la **SUSPENSION DEL PROCESO POR EL TERMINO DE UN MES**, ello con el propósito de verificar la afiliación efectiva a Colpensiones en virtud de la doble asesoría realizada por la cliente la cual nos informa.

Se suscribe atte.



CARLOS A. BALLESTEROS BARÓN

T.P. 33.513 DEL C. S. J.

C.C. 70.114.927 de Medellín.

BOGOTA, D.C., 11 de Septiembre de 2024

2024_18722469-41563001

Señor (a):
CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO
CARMENE.CARDENASC@GMAIL.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No. 2024_18722469 del 11 de Septiembre de 2024
Ciudadano: CARMEN ELENA CARDENAS CASTILLO
Identificación: C.C. 30726010
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en el asunto, ha sido recibida de forma satisfactoria.

Es de recordar que en la normatividad vigente, la validación de los requisitos de cumplimiento para traslado de régimen, es efectuada por la AFP a la que se encuentre afiliado el ciudadano, por lo tanto, la aprobación o rechazo del traslado lo determina dicha entidad y es esta quien debe comunicarle la decisión adoptada.

Lo anterior se sustenta a través del concepto 2008026873-001 del 11 de agosto de 2008, subnumeral 3.5, Capítulo Primero, Título Cuarto de la Circular Externa 007 de 1006 (Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia), el cual impartió las instrucciones sobre el procedimiento para el traslado entre regímenes pensionales y entre las diferentes administradoras del Sistema General de Pensiones, así:

(...) "Informe de solicitudes de traslado: La administradora anterior, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, deberá informar a la nueva administradora, al afiliado y al empleador, si es el caso, acerca de la procedencia o no de las solicitudes de traslado" (...)

En los eventos en que la administradora anterior verifique que se cumplieron los requisitos legales para que proceda el traslado, en el respectivo informe precisará la fecha a partir de la cual dicho traslado surte efectos, así como el mes a partir del cual deben efectuarse las cotizaciones a la nueva entidad" (...)

(...) "En los eventos en que no proceda el traslado, el informe deberá expresar con claridad la causa de ello".

Por lo anterior, Colpensiones iniciará las actividades de validación de la información y la viabilidad de su trámite ante su actual Administradora de Fondo de Pensiones AFP y de ser favorable su solicitud, gestionaremos el traslado de sus aportes e información laboral; de acuerdo con la normatividad vigente, el traslado sería efectivo a partir del primer día del segundo mes, tomando como fecha de inicio la de esta solicitud.

Colpensiones

Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 489 0909

Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300

Línea Gratuita: 01 8000 410909

Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777

www.colpensiones.gov.co

Es oportuno informarle que por parte de su Administradora actual recibirá respuesta definitiva a su solicitud.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros puntos de atención al ciudadano; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

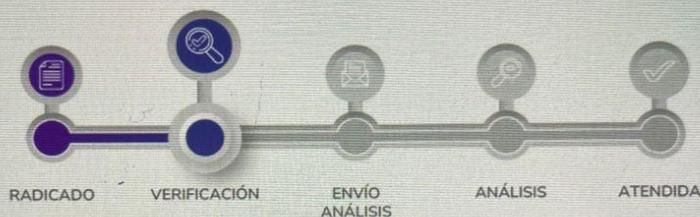
Cordialmente,



LUZ ADRIANA LOIZA SANDOVAL
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Director de Atención y Servicio

Estado de tu solicitud

Tu solicitud de **Traslado de régimen**, radicada bajo el número **2024_18722469** del **11/09/2024**, se encuentra en el siguiente estado:



Solicitud en verificación

Última fecha de actualización 11/09/2024

En esta etapa se organiza todo el expediente con el fin de alistarlo para el proceso de decisión; se valida la información en las bases de datos de Colpensiones y de las entidades requeridas según la solicitud; se analizan los documentos aportados y, de ser necesario, se adelantan investigaciones administrativas, confirmaciones de tiempos laborados o validaciones adicionales.

Servir es la razón de ser de nuestra Entidad, y día tras día trabajamos por mejorar nuestros servicios, esperamos seguir acompañándole en cada etapa de su vida.

*Para consultas relacionadas con el Régimen de Prima Media (RPM): Línea Gratuita **01 8000 410909**, Bogotá **601 489 0909**, Medellín **604 283 6090**.*

*Para temas relacionados con el programa BEPS: Línea Gratuita **01 8000 410777**, Bogotá **601 487 0300**.*

En Colpensiones tu opinión es importante para nosotros, participa en esta breve encuesta:

Responder encuesta